



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO (RECONVENCIÓN), incoado por ESTHER BARRIOS MONTERO (LUCIANO MANUEL BARRIOS MONTERO – SUCESOR PROCESAL) contra EDILBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, febrero 2 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO (RECONVENCIÓN)
RADICACIÓN: 2021-00258-00
DEMANDANTE: ESTHER BARRIOS MONTERO (LUCIANO MANUEL BARRIOS
MONTERO – SUCESOR PROCESAL).
DEMANDADO: EDILBERTO RODRIGUEZ JIMÉNEZ

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso de la referencia. Siendo ello procedente, se dispone:

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

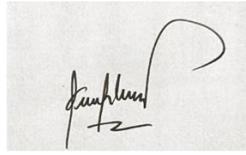
PRIMERO: FIJAR el día miércoles 15 de marzo de 2023 a las 8:30 a.m., para la celebración de la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

SEGUNDO: La presente decisión será notificada por estado electrónico página web de la Rama Judicial y en el aplicativo TYBA y comunicada a las partes y sus apoderados, a sus correos electrónicos.

TERCERO: REMÍTASE el protocolo para audiencias virtuales que se ha implementado por este Despacho Judicial a los correos de las partes, de sus apoderados.

CUARTO: ENVÍESE oportunamente el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27b2c4c58a1dcda4eab1832483a4ddf075372826ce50cef195a7416c33060c84**

Documento generado en 03/02/2023 04:08:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>